



DECRETO

Decreto número: 2025/48

Extracto: APROBACIÓN PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS DEL AYUNTAMIENTO DE ANCHURAS**DECRETO.-**

Visto el Decreto de esta Alcaldía 2024/86, de 23-07-2025, por el que se aprueba el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Anchuras.

Vista la Resolución de 19 de marzo de 2025 de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, correspondiente al año 2025.

Considerando que, según dispone la citada Resolución, para acceder a las ayudas los Ayuntamientos deben tener aprobado un Programa municipal de gestión ética de colonias felinas que incluya, al menos, los aspectos establecidos en el artículo 39.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Con el fin de adecuar el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Anchuras a lo requerido en la referida convocatoria.

Esta Alcaldía, a la vista de lo expuesto, y de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Anchuras, tal como se recoge a continuación.

SEGUNDO. Derogar el Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Anchuras, aprobado por Decreto 2024/86, de 23 de julio de 2024.

TERCERO. Proceder a su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (anchuras.dipucr.es).

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

En Anchuras, a 26 de mayo de 2025

El Alcalde-Presidente,

Fdo. Santiago Martín Campos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ANCHURAS

INDICE

1.- INTRODUCCIÓN

2.- OBJETIVOS

3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

4.- PLAN DE ACTUACIÓN

A) Realización cirugías de esterilización que disminuyan la extensión y proliferación de colonias felinas (Método CER).

B) Realización de acciones profilácticas, como la desparasitación o vacunación de individuos de las colonias felinas, con objeto de disminuir los riesgos de extensión de enfermedades.

C) Mejorar las condiciones de vida y alimentación de los individuos de las colonias felinas.

D) Concienciar a la población en la tenencia responsable de animales y en el respeto a las colonias felinas.

E) Implantación de microchip a nombre del Ayuntamiento

5. – PARTICIPANTES

6.- EJECUCIÓN Y DURACIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

1.- INTRODUCCIÓN

Existen muchos estudios y posicionamientos de entidades internacionales y nacionales dedicadas al bienestar animal, y en particular al bienestar de los gatos urbanos. Recientemente en España se ha legislado con respecto a los animales y se les ha dejado de catalogar como cosas, pasando a ser considerados seres sintientes. Son seres sensibles cuyo bienestar es importante. Son capaces de experimentar emociones, incluyendo sensaciones agradables y desagradables como dolor, miedo, ansiedad, frustración, estrés, hambre y sed.

En nuestro municipio, tenemos gatos que viven en la calle. Estos animales son fruto del comportamiento negligente o irresponsable de las personas, en tanto que son animales abandonados o perdidos, que han vuelto a estados de poca socialización por miedo, o bien resultan de camadas nacidas en la calle de gatas que vagan libremente desde sus domicilios y que no están esterilizadas, o pueden ser descendientes de gatos que ya se encontraban en esta situación y han aprendido a sobrevivir en libertad.

Estos gatos forman las colonias felinas: grupos de gatos asociados a un territorio con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y que dependen principalmente de los recursos que, voluntaria o involuntariamente, les ofrecen los seres humanos para su supervivencia.

Aunque, en general, la mayor parte de la población tolera la presencia de los gatos comunitarios en el municipio, en algunos casos y en algunos espacios, una colonia felina no controlada puede generar dificultades de convivencia vecinal, por los problemas que ocasionan: ruidos, marcajes mediante la orina, enfrentamientos debidos al celo, malos olores.... Eso puede mejorar con una buena implantación de este Programa.

Es por ello que, el Ayuntamiento de Anchuras, reconociendo que los animales son seres vivos dotados de sensibilidad, (tal y como recoge el artículo 333 bis 1. de la Ley 17/2021, de 15 de diciembre, de modificación del Código Civil, sobre el régimen jurídico de los animales), a través de este Programa de Gestión Ética de Colonias Felinas, se ha propuesto llevar a cabo una adecuada gestión de los gatos comunitarios que habitan en el municipio, ya sea en áreas municipales o en inmuebles/solares privados contando con la conformidad del propietario, con el fin de que la convivencia entre la población humana y la felina sea posible, de forma ética, saludable y eficaz.

El Ayuntamiento, con la colaboración de personas voluntarias del municipio, llevará a cabo el método CER de los gatos comunitarios y gestionará las colonias felinas en lo que a alimentación, limpieza de los espacios, salud de los individuos, etc se refiere. lo que redundará en un beneficio para toda la comunidad y una convivencia en armonía entre población felina y humana.

2.- OBJETIVOS

Gestionar una colonia y controlarla **tiene como objetivo**, aunque pueda parecer contradictorio, su **progresiva desaparición**, observando los principios de ética en el manejo de animales, respeto a su grado de socialización, pero también reducción de impacto en el entorno y control sanitario.

OBJETIVO GENERAL 1: Procurar protección y bienestar a los gatos comunitarios que viven en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

libertad dentro del término municipal de ANCHURAS.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL OBJETIVO GENERAL 1:

- ✓ Crear un censo actualizado de los gatos comunitarios del municipio.
- ✓ Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante el método CER, con el objetivo de lograr la disminución progresiva del número de individuos y mejorar sus condiciones de vida.
- ✓ Realizar un seguimiento y monitorización del estado de las colonias con el fin de programar campañas de esterilización CER hasta conseguir que todas las colonias estén esterilizadas entre el 85% y el 100%.
- ✓ Desarrollar los protocolos necesarios para la aplicación del método CER y la gestión de las colonias felinas, así como un plan de adopciones, protocolo de urgencias, etc.
- ✓ Crear las infraestructuras y dotar de los recursos (materiales y humanos) necesarios para llevar a cabo el presente Programa.

OBJETIVO GENERAL 2: Facilitar la convivencia vecinal y prevenir quejas y problemas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL OBJETIVO GENERAL 2:

- ✓ Controlar la población felina del municipio mediante la aplicación del método CER
- ✓ Realizar las labores necesarias para que los entornos donde se sitúan las colonias felinas se mantengan limpios y ordenados: pautas de alimentación, limpieza y mantenimiento de las colonias, colocación de refugios y comederos, limpieza de los refugios y comederos, habilitar zonas de evacuación si no existen áreas naturales cercanas que puedan utilizar, limpieza de esas zonas, etc.
- ✓ Formar a las personas directamente relacionadas con la aplicación del método CER y crear un grupo de voluntariado para acometer las labores de cuidado y gestión de las colonias felinas.
- ✓ Realizar acciones de difusión e información dirigidos a la ciudadanía y en particular, a los vecinos/as que comparten espacio con una colonia felina.
- ✓ Establecer una colaboración continua entre el Ayuntamiento y l@s voluntari@s que gestionan y cuidan las colonias felinas del municipio. Se nombrará un/a coordinador/a municipal que esté en contacto con todos/as ellos/as.
- ✓ Nombrar un mediador o mediadora que represente al Ayuntamiento en la resolución de conflictos vecinales. Es de suma importancia que tenga mentalidad conciliadora y una perspectiva clara sobre bienestar animal.

3.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente el Ayuntamiento está realizando el CER en las dos colonias existentes en el Anejo de Enjambre, que cuentan con unos 25 animales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

A estas dos colonias habría que sumar las constatadas en el núcleo de Anchuras (un total de seis colonias- C/ Carretera, C/ Camino de la Mina, C/ Caño, C/ Periodista Antonio Herrero, C/ Barrio Nuevo y C/ Iglesia, que reúnen aproximadamente unos 70-80 gatos-.

Hay que indicar que el número de colonias e individuos puede variar en función de muchos factores (colonias no localizadas previamente, colonias refugiadas en propiedades privadas que no se conocían, nuevos abandonos, nuevas camadas...); así, este se irá actualizando de forma periódica con la colaboración de los voluntarios.

4.- PLAN DE ACTUACIÓN

Las actuaciones previstas en este programa serán de aplicación progresiva en el municipio, con la participación y colaboración de los/las gestores/as de colonias del municipio y clínicas veterinarias colaboradoras.

Con este plan se pretende establecer el control y la gestión ética de las colonias felinas mediante la aplicación de cinco actuaciones, priorizadas en este orden, que serán de aplicación progresiva en el municipio y que se realizarán en colaboración con voluntarios:

- A) Realización cirugías de esterilización que disminuyan la extensión y proliferación de colonias felinas (Método CER).
- B) Realización de acciones profilácticas, como la desparasitación o vacunación de individuos de las colonias felinas, con objeto de disminuir los riesgos de extensión de enfermedades.
- C) Mejorar las condiciones de vida y alimentación de los individuos de las colonias felinas.
- D) Concienciar a la población en la tenencia responsable de animales y en el respeto a las colonias felinas.
- E) Identificar a los gatos con microchip a nombre del ayuntamiento.

Este plan tendrá una duración indefinida para lograr los objetivos fijados.

A) MÉTODO CER

Lo que está constatado científicamente a nivel internacional es que el método CER (Captura – Esterilización – Retorno) es el único método eficaz para el control de la población de colonias felinas urbanas y periurbanas.

La aplicación de estos programas de control de colonias urbanas hace que exista un control en la población de esa colonia, tanto en número de individuos como en estado de salud de los mismos, siendo recomendado por la OMS como único método eficaz. El tamaño de la colonia se estabiliza e incluso con el paso del tiempo, disminuye.

Un grupo de gatos esterilizados evita que en ese territorio aparezcan más individuos, además, mejora el entorno donde se asientan los gatos; no sólo el bienestar de los gatos aumenta, sino que los vecinos dejan de sufrir molestias por las causas ya mencionadas: Disminuye el nivel de ruidos por peleas y montas, disminuye el estrés entre los propios gatos y también de las personas que conviven en la zona. Los gatos machos vagan menos, se hacen menos visibles y también disminuyen los malos olores debidos al marcaje territorial.

Se recomienda la esterilización quirúrgica de hembras y machos como la medida más eficaz para el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

control poblacional, de estrés y de enfermedades infecciosas de un territorio. La evidencia aconseja una tasa de esterilización de al menos el 85% de los individuos para lograr ese control poblacional. Las hembras gestantes pueden esterilizarse, siempre bajo criterio veterinario.

Se recomienda la esterilización a partir de los 6 meses, aunque según la Guía de recomendaciones actuales para el manejo ético de las colonias urbanas felinas 2020 – GEMFE-AVEPA: *“También existen evidencias de que el momento de esa esterilización sea lo más temprano posible, hablando del concepto de esterilización temprana entendiendo esta como la esterilización realizada a animales prepúberes, alrededor de los 4 meses de vida, incluso en animales de menor edad...”*

Pasos a dar para implantar el Método C.E.R.:

1.- Identificación de la colonia y realización de ficha de la misma.

Una vez realizado el censo poblacional, con la localización de las colonias, debe realizarse un estudio de las mismas, valorando nivel de aceptación vecinal, densidad poblacional, riesgo de las colonias, número de individuos total y estado sanitario, características del emplazamiento, solar público o privado. Identificación de la persona responsable de la colonia y de los colaboradores y/o colaboradoras: nombres, DNI y datos de contacto. Número de gatos, diferenciando hembras y machos. Número de animales esterilizados y presencia de animales enfermos. Vulnerabilidad de la colonia: presencia de peligros potenciales o reales (perros sueltos en la zona, tráfico, conflictos vecinales, posibles obras u otros).

En el supuesto de ubicación de la colonia en espacios privados, es necesario establecer la forma de colaboración mediante un protocolo específico, el cual debe contemplar lo siguiente: identificación del propietario o comunidad de propietarios en la que se localicen los gatos comunitarios. Información del protocolo de mediación y puesta en marcha en caso de conflictos. Información sobre las obligaciones recogidas en la Ley 7/2023 respecto a la gestión de las colonias felinas y las necesidades concretas de actuación en la colonia, tras el análisis inicial de la misma. Establecimiento de un acuerdo de colaboración con el propietario o comunidad de propietarios en la que se refleje el grado de participación de cada una de las partes y las funciones atribuidas. Designación de una persona de la propiedad como interlocutora para el desarrollo del protocolo de gestión poblacional.

Es importante destacar que, en caso de que el propietario de las zonas privadas se niegue a que se realice la gestión de los gatos comunitarios que se alojen en ellas, se considerará que éste es su titular a todos los efectos previstos en la Ley 7/2023, de 28 de marzo.

En tal caso, el Ayuntamiento deberá supervisar y comprobar que el nuevo titular (tras haberse negado a dar acceso) está cumpliendo con todas las obligaciones previstas en la Ley 7/2023 de 28 de marzo y demás legislación vigente o, en caso contrario, deberá actuar en consecuencia. Los gatos comunitarios que habitan en esa propiedad privada no pueden quedar desamparado

Es importante gestionar las colonias de forma ordenada y razonada. Las actuaciones deben concentrarse en cada grupo antes de pasar al siguiente, priorizando las colonias con más problemas de integración, más posibilidades de gestión o las que tengan un número de individuos más alto. Es importante ir “terminando” con las esterilizaciones de cada grupo antes de pasar al siguiente.

2.- Contacto con el alimentador de la colonia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

Establecer horarios y lugares de alimentación regulares para facilitar el control y fijar el día de la captura.

3- Captura. Pautas:

- ✓ No alimentar el día previo a la captura.
- ✓ Colocar un rastro de comida húmeda entre la puerta y el fondo de la jaula. Al seguir el rastro, el animal pisará la palanca que cierra la puerta y quedará capturado.
- ✓ Se procederá a tapar la jaula con una manta para que el animal esté más tranquilo. Desde que se captura al animal hasta que es posible su retorno a la colonia, tras la recuperación de la operación, pasarán, aproximadamente, unas 24-48 horas, en función de lo que sugiera el veterinario.

El Ayuntamiento de Anchuras dispone de instalaciones adjuntas a la Casa Consistorial, (antigua casa del Secretario, en planta alta de Plaza de España n.º 1), con condiciones adecuadas para el pre y post operatorio de los gatos comunitarios y también para cuidar, en su caso, a animales enfermos o convalecientes.

4.- En la clínica veterinaria:

- ✓ Exploración clínica y lectura de posible microchip.
- ✓ Fotos del animal
- ✓ Esterilización y desparasitación.
- ✓ Identificación como gato libre gestionado: corte en la oreja izquierda para machos y corte en la oreja derecha en las hembras.

Para la realización de la esterilización se contará con aquellas clínicas que ofrezcan mejores condiciones por su proximidad, condiciones, precio, etc.

B) REALIZACIÓN DE ACCIONES PROFILÁCTICAS COMO DESPARASITACIÓN O VACUNACIÓN DE COLONIAS PARA DISMINUIR LOS RIESGOS DE EXTENSIÓN DE ENFERMEDADES.

Para mantener un buen estado sanitario de la colonia felina y minimizar el riesgo para la salud pública, se recomiendan las siguientes medidas;

- ✓ Ante la escasez de recursos, se prioriza la esterilización y desparasitación, junto a la atención veterinaria a gatos enfermos o heridos, frente a cualquier otra actuación clínica.
- ✓ Principalmente, se desparasitará a todos los gatos en el momento de la esterilización, con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos.
- ✓ Se recomienda la vacunación frente al Herpesvirus felino (FHV-1), Calicivirus felino (FCV) y Panleucopenia felina (FPV), todos ellos contenidos en una vacuna trivalente; revacunando al año y posteriormente cada 2-3 años, para intentar conseguir una inmunidad de grupo; pero la vacunación se dejará a criterio del experto veterinario, quien deberá tomar la decisión más acertada, conociendo que se trata de un gato proveniente y retornable a una colonia felina. Volver a capturar a todos los ejemplares para vacunar o revacunar es una tarea inviable en la mayoría de los casos. Y la eficacia de una única dosis en la vida del animal, sin poder garantizar una continuidad en el tiempo, es cuanto menos dudosa.
- ✓ No se recomienda testear de forma generalizada a todos los gatos de una colonia frente a los retrovirus felinos (FeLV / FIV). Se considera más útil destinar esos recursos a esterilizar a todos los gatos,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

vacunarles, darles una buena alimentación y desparasitarles con regularidad. La incidencia de estos virus es baja en la población general (3-7% según países) y al esterilizarles disminuyen en gran medida las posibilidades de contagio. Aunque sí se recomienda en caso de adopciones.

C) MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA Y ALIMENTACIÓN DE LOS INDIVIDUOS DE LAS COLONIAS FELINAS

Las colonias felinas se asientan en territorios en base a la existencia de recursos esenciales para sus miembros como comida, bebida, refugios para inclemencias meteorológicas y agresiones externas. Respetando en la medida de lo posible el lugar escogido por los propios gatos, se revisará que la ubicación de la colonia no genere conflictos ni molestias en el vecindario.

En las colonias donde la localización lo permita y en función del presupuesto disponible, se dotará del material necesario para el acondicionamiento de la colonia, según sean las características de cada colonia y sus necesidades. Y la inversión realizada en este punto, debe mantenerse un mínimo de 5 años sin que sufra una modificación sustancial. Estos elementos son:

- Puntos de alimentación (bebederos y comederos).

- Se recomienda usar tolvas o contenedores. Si no fuera posible la colocación de tolvas o contenedores, se usarán recipientes para la comida y el agua de material fácilmente lavable, o desechable en su defecto. No se permitirá la colocación de alimentos directamente en el suelo.

- Tanto el agua como el pienso se mantendrán con acceso constante y su ubicación será lo más discreta posible.

- La alimentación de las colonias será con pienso seco para gatos, de la mayor calidad posible, evitando todo alimento orgánico o húmedo con el fin de mantener limpia la colonia. Sólo se utilizará alimento húmedo con el fin de capturar a los animales para el protocolo CER o para otros procedimientos, con excepción de gatos enfermos, cachorros o el suministro de medicación.

- Se establecerá un horario de alimentación regular, en la medida de lo posible. De este modo, los gatos acudirán al punto de alimentación en ese horario, lo cual será de gran utilidad para realizar capturas cuando sea necesario, así como para observar a los animales de manera regular, de modo que se pueda identificar la presencia de algún gato enfermo (para proporcionarle atención veterinaria) y/o gatos sociables (para una posible adopción).

- Puntos de cobijo.

La existencia de zonas de cobijo naturales en la zona puede hacer que no sea necesario en todas ellas, pero, si lo fuera, se tratará de introducir "elementos", (casetas, etc...), que sirvan de refugio a los animales ante las inclemencias del tiempo.

- Limpieza y desinfección.

Este aspecto es fundamental para mantener la salud de la colonia y evitar conflictos derivados de malos olores y falta de higiene. Una higiene adecuada minimiza la transmisión de enfermedades y permite convivir a un número mayor de gatos.

Los restos de alimento serán retirados y limpiados diariamente si es posible, así como los comederos y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

bebederos. En todo caso, se deberá evitar ensuciar las vías y los espacios públicos.

Se retirará, siempre que pueda realizarse de forma sencilla, el mayor número de heces del entorno cercano de forma regular, para mantener una buena higiene.

- Cartel identificativo.

Este cartel permitirá identificar la colonia felina y su responsable. Contendrá también advertencias de la no admisión de alimentos que no sean proporcionados por las propias alimentadoras o alimentadores de la colonia.

Los puntos de alimentación, cobijo y eliminación, así como los carteles identificativos, serán controlados por el Ayuntamiento, quien velará por su buen mantenimiento y condiciones higiénico-sanitarias. Nunca se aumentará el número o se cambiarán de lugar sin autorización previa del Ayuntamiento.

- Atención de los animales enfermos o nuevos.

En aquellas colonias en las que se detecte algún individuo con signos de enfermedad, la persona cuidadora o responsable de la colonia dará aviso al ayuntamiento, en el menor plazo de tiempo posible, para proceder a su captura si fuera necesario, de modo que pueda recibir atención veterinaria.

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico socializado o un gatito con posibilidad de socializarse, se hará todo lo posible por darlo en adopción.

- Eutanasia.

En caso de necesitar inducir la muerte a un animal será mediante eutanasia, prescrita y realizada por personal profesional veterinario colegiado, de forma rápida e indolora, aplicándose siempre sedación y mediante métodos que impliquen el menor sufrimiento para el animal.

D) CONCIENCIAR A LA POBLACIÓN EN LA TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES Y EN EL RESPETO A LAS COLONIAS FELINAS

Se considera fundamental informar a la población sobre la implantación del método CER, de sus beneficios y desarrollo.

También se aconseja llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- ✓ Elaboración e impresión de material para la difusión y la sensibilización (folletos, carteles, etc.)
- ✓ Promoción y organización de charlas en colegios.
- ✓ Diseño de campaña de concienciación para la esterilización de gatos caseros con dueño.
- ✓ Diseño de campaña de concienciación para la tenencia responsable de animales de compañía.
- ✓ Charlas vecinales. Fomentar el voluntariado. La base de este Plan es el control sanitario de los animales, vigilancia, mantenimiento de las colonias felinas y la minimización de las molestias para los vecinos y vecinas, para lo cual es necesario contar con una red de personas voluntarias que adquieran la condición de personas cuidadoras y colaboren en las distintas acciones relacionadas con la gestión de las colonias felinas
- ✓ Se fomentará la figura de las casas de acogida, cuya labor es imprescindible para la recuperación de gatos enfermos y su socialización, facilitando la adopción.
- ✓ Se fomentará la adopción de gatos sociables, estableciéndose protocolos de actuación

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

E) IDENTIFICAR A LOS GATOS CON MICROCHIP A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO.

Será la última actuación de este Programa y se llevará a cabo una vez ultimadas todas las actuaciones anteriores.

5- PARTICIPANTES

- Para una correcta y eficaz implantación del método CER en el municipio, es de gran ayuda contar con una **red de voluntariado**, debidamente coordinado por el Ayuntamiento, donde se ofrezca asesoramiento, formación, apoyo técnico, se comparta información y se establezca la colaboración necesaria para favorecer el bienestar de los animales de las colonias felinas.
- Las personas inscritas en este proyecto de participación ciudadana, tendrán la acreditación de Gestores/as de las colonias felinas del Ayuntamiento, siendo éstas las únicas autorizadas a alimentar, capturar y hacer seguimiento a los individuos de las colonias a las que estén asignados/as. Dicha figura está considerada **voluntario/a ambiental**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1.c) de la Ley 45/2015 de 14 de octubre y es parte fundamental de este Programa.
- Dichas personas deberán conocer los principios básicos de la acción de voluntariado, sus derechos y deberes, así como recibir formación específica para la labor que van a realizar.
- Como principios básicos se mencionan, a título enunciativo, que no limitativo:
 - ✓ Asistir a las reuniones de coordinación a las que se les cite.
 - ✓ Conocer sus derechos y deberes, de la forma más concreta posible.
 - ✓ Facilitar inicialmente información sobre la colonia en la que van a realizar la labor de voluntariado, si se dispone de ella, (pudiendo ser más de un voluntario/a quien se haga cargo de una colonia), con todos los datos que se consideren relevantes (ubicación de la colonia, número de machos y hembras, castraciones previamente realizadas, enfermedades detectadas, etc).
 - ✓ Actualizar mensualmente dicha información si se produjera algún cambio en la colonia (nuevos miembros, bajas, enfermedades reconocidas o cualquier otra información que se considere relevante) Mantener, por tanto, actualizados los censos.
 - ✓ Mantener las condiciones higiénico-sanitarias en el área de la ubicación de la colonia.
 - ✓ Colaborar en las tareas de captura, traslado, retorno y supervisión o monitorización de los individuos.
 - ✓ Respetar las recomendaciones básicas que se impartan durante la formación o introducción al CER.
 - ✓ Contar con la cobertura de un seguro al voluntariado con el Ayuntamiento como tomador.

Para esa red de voluntariado es importante contar con las personas que, actualmente, están alimentando a los gatos comunitarios. Son las que más conocen sobre ellos y, si de alguien se fían ellos, es de esas alimentadoras.

- ✓ El voluntariado será debidamente formado en materia de CER, control y gestión integral de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

colonias felinas. La Unión Provincial de Asociaciones Método CER de Ciudad Real cuenta con un curso de introducción al CER, que podrá impartir.

- ✓ Con posterioridad a la formación en CER, el Ayuntamiento proporcionará un carnet acreditativo personalizado, autorizando a las personas que vayan a gestionar las colonias felinas del municipio, realizando las funciones que previamente se haya acordado con ellas.
- ✓ Igualmente facilitará a los/las voluntarios/as un chaleco reflectante y serigrafiado con el nombre del Ayuntamiento y la frase “protección animal”, “voluntario ambiental” o similar.
- ✓ Las personas que, previamente a la aprobación de este Programa, hubieran estado alimentado o gestionando colonias felinas, también deberán realizar la formación a fin de que quede acreditada su autorización. A continuación, se acompaña un modelo/ejemplo de carnet:

GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL PERÍODO 2024-2026	
ESCUDO AYTE	Ayuntamiento de xxxxxxxx Nº de carnet: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Entidad / asociación colaboradora: ASOCIACIÓN XXX (XXXXXXXXXX) CIF: xxxxxxxx	Persona autorizada: GESTORA / COLABORADORA de la colonia xxxxxx / xxxxxx: MARIA JESÚS LÓPEZ xxxxxxxx DNI: xxxxxxxxxxxx
LOGO ASOCIACIÓN	

El Ayuntamiento tendrá en cuenta la Ley 45/2015 de 14 de octubre, la Ley 7/1985 de 2 de abril y la normativa regional de participación ciudadana.

Como **Anexo 1** se incluye plantilla de la ficha de solicitud y acuerdo para formar parte de la red de voluntariado, así como el listado de derechos y deberes que afectan a las partes.

ANEXO 1

VOLUNTARIADO PARA EL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE ANCHURAS.

SOLICITUD INSCRIPCIÓN COMO VOLUNTARIO

1).- D/Dª..... con DNI..... Y domicilio en
Teléfono..... email.....

SOLICITA FORMAR PARTE como voluntario/a ambiental del Ayuntamiento de ANCHURAS de acuerdo con el artículo 6.1.c) de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, para desempeñar, total o parcialmente, algunas de las actividades previstas en el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas aprobado por el Ayuntamiento, en concreto las siguientes y en los términos que se establecen:

- GESTOR/A DE COLONIA FELINA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

- Capturador/a
- Alimentador/a
- Gestor/a integral
- COLABORADOR/A
- OTRAS ACTIVIDADES:
 - Casa de acogida
 - Donaciones
 - Tareas en el refugio felino
 - Organización de eventos
 - _____

- 2) El/la abajo firmante, en calidad de voluntario ambiental del Ayuntamiento de ANCHURAS DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, que no tiene antecedentes penales activos por delitos de maltrato animal, ni otro tipo de delitos relacionados con violencia hacia las personas o animales.

Así mismo, con la firma en este documento, declara conocer los derechos y deberes del voluntariado (Listado 1.1) y del Ayuntamiento o entidad local (Listado 1.2) y, en particular, las actividades y las buenas prácticas relacionadas con este voluntariado, listadas en el Listado .3.

(*) Documentación a aportar: DNI del solicitante

Firmado en _____, a ____ de _____ de
20 _____

El solicitante,

Fdo.....

AYUNTAMIENTO DE ANCHURAS**ACUERDO DE VOLUNTARIADO**

D./D^a _____ en calidad de representante del Ayuntamiento de ANCHURAS con CIF
_____ y domicilio _____ (Ciudad Real)

y

D./D^a _____, mayor de
edad, con DNI _____ formalizan este acuerdo de voluntariado:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

1.- D./D^a. _____, mayor de edad, con DNI FORMARÁ PARTE como VOLUNTARIO/A AMBIENTAL del Ayuntamiento de ANCHURAS, de acuerdo con el artículo 6.1.c) de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, para desempeñar, total o parcialmente, algunas de las actividades previstas en el Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas del Ayuntamiento, aprobado el, en concreto las siguientes y en los términos que se establecen:

GESTOR/A DE COLONIA FELINA

Capturador/a
Alimentador/a
Gestor/a integral

COLABORADOR/A

OTRAS ACTIVIDADES:

Casa de acogida
Donaciones
Tareas en el refugio felino
Organización de eventos

2.- El/la abajo firmante, en calidad de voluntario ambiental del Ayuntamiento de ANCHURAS, con la firma en este documento, declara conocer los derechos y deberes del voluntariado (Listado 1.1) y del Ayuntamiento o entidad local (Listado 1.2) y, en particular, las actividades y las buenas prácticas relacionadas con este voluntariado, listadas en el Listado.

3.- Que el Ayuntamiento y el/la voluntario/a ambiental han acordado los siguientes términos particulares:

- Respecto a los días de actuación del/ de la voluntario/a:
- Respecto a la franja horaria aproximada de actuación:
- Respecto al reembolso de los gastos de alimentación, productos de limpieza y otros materiales fungibles:

Respecto a los recursos y herramientas para llevar a cabo las capturas:

- Otros

Firmado en _____, a ____ de _____ de
20 _____

El /la Voluntario/a ambiental: _____ El
Ayuntamiento,

Fdo....

Fdo.....

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

LISTADO 1.1., que forma parte integrante del acuerdo de voluntariado.

El voluntariado inscrito en este Programa obtiene los siguientes derechos y deberes, desarrollados a partir de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado:

DERECHOS DE LOS/LAS VOLUNTARIOS/AS:

- ✓ Recibir regularmente durante la prestación de su actividad de voluntariado, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- ✓ Recibir en todo momento, y adaptada a sus condiciones personales, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- ✓ Ser tratadas/os con respeto, en condiciones de igualdad, sin discriminación, respetando su libertad, identidad, dignidad y los demás derechos fundamentales reconocidos en los convenios, tratados internacionales y en la Constitución.
- ✓ A que se garantice su dignidad e intimidad personal y familiar.
- ✓ Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas o proyectos. Así como, a ser informados de los cambios que se produzcan y sugerir mejoras o alegar modificaciones que redunden en un mejor desempeño del voluntariado. El voluntariado tiene derecho a ser escuchado y a disponer de un período de prueba en caso de que se inicie sobre él una propuesta de cesión de su participación como voluntario.
- ✓ Estar cubiertos/as de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria, y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- ✓ Ser reembolsadas/os por el Ayuntamiento o entidad de voluntariado, de los gastos acordados para el desarrollo de las actividades objeto del voluntariado.
- ✓ Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario ambiental en la que conste, además, el logo y los datos de la entidad responsable o Ayuntamiento.
- ✓ Realizar su actividad de acuerdo con el principio de accesibilidad universal adaptado a la actividad que desarrollen.
- ✓ Obtener reconocimiento de la entidad local responsable, por el valor ambiental y social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- ✓ Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

- ✓ A renunciar por escrito, o por cualquier otro procedimiento que deje constancia de su decisión, a la acción de voluntariado inicialmente aceptada.
- ✓ A ser escuchada/o en caso de conflicto y a solicitar mediación, si esa figura existiere durante la ejecución del Programa.
- ✓ A cualquier otro derecho que se les pueda reconocer, de acuerdo con la Ley de Voluntariado y el resto del ordenamiento jurídico

DEBERES DE LOS/LAS VOLUNTARIOS/AS:

- ✓ Asistir a las reuniones de coordinación a las que se les cite, ofreciendo la entidad local flexibilidad horaria, máxime si se trata de personas que desarrollan alguna actividad laboral o profesional.
- ✓ Facilitar, si la conociere, información sobre la colonia en la que vaya a realizar la labor de voluntariado (pudiendo ser más de un voluntario/a quien se haga cargo de una colonia), con todos los datos que se consideren relevantes (ubicación de la colonia, número de machos y hembras, castraciones previamente realizadas, enfermedades detectadas, etc).
- ✓ Actualizar mensualmente dicha información si se produjera algún cambio en la colonia (nuevos miembros, bajas, enfermedades reconocidas o cualquier otra información que se considere relevante) Mantener, por tanto, actualizados los censos.
- ✓ Mantener las condiciones higiénico-sanitarias en el área donde se ubica la colonia en la que va a realizar el voluntariado.
- ✓ Colaborar en una o varias de las tareas previstas de captura, traslado, retorno y supervisión o monitorización de los individuos felinos, que hayan sido acordadas entre las partes.
- ✓ Respetar y cumplir los compromisos adquiridos con la entidad local responsable en los que se integren, reflejados en el acuerdo entre las partes, respetando los fines y términos del Programa Municipal de Gestión Ética de Colonias Felinas aprobado.
- ✓ Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
- ✓ Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran ofrecerle por su acción de voluntariado, salvo los gastos reembolsables acordados entre las partes.
- ✓ Respetar los derechos de las personas y animales destinatarios de la acción de voluntariado ambiental.
- ✓ Actuar con la diligencia debida y de forma solidaria y conciliadora.
- ✓ Participar en las tareas formativas previstas por la entidad local responsable, para las actividades y funciones confiadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

- ✓ Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de la entidad local para la que presta el servicio de voluntariado.
- ✓ Respetar y cuidar los recursos materiales que ponga a su disposición la entidad local.
- ✓ Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa que fuere de aplicación.

LISTADO 1.2., que forma parte integrante del acuerdo de voluntariado.

Respecto a la entidad local responsable, se detallan a título enunciativo, que no limitativo, los siguientes derechos y deberes:

DERECHOS DE LAS ENTIDADES LOCALES QUE PROMUEVEN EL VOLUNTARIADO:

- ✓ Seleccionar a los/las voluntarios/as, sin discriminación alguna por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, discapacidad, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, de acuerdo con los fines u objetivos de la entidad, la naturaleza y características del cometido a desarrollar y las normas establecidas en su estatuto de funcionamiento interno y en las previstas para administraciones locales.
- ✓ Suspender la actividad de los voluntarios cuando estos no cumplan con el acuerdo de voluntariado, facilitando en todo momento el diálogo y el acuerdo, y abriendo un período de prueba, con el fin de que el voluntario pueda seguir realizando su labor.
- ✓ Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
- ✓ Participar a través de las federaciones, confederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración General del Estado.

DEBERES DE LAS ENTIDADES LOCALES QUE PROMUEVEN EL VOLUNTARIADO:

- ✓ Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la Ley 45/2015 de 14 de octubre y con la normativa que le sea de aplicación a la actividad que se va a desarrollar, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia y facilitando en todo momento la participación del voluntariado.
- ✓ Formalizar el acuerdo de incorporación con los voluntarios y cumplir los compromisos adquiridos.
- ✓ Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra los riesgos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria, así como cualquier posible responsabilidad civil que pudiera derivarse durante el desempeño de la acción de voluntariado.

- ✓ Cubrir los gastos derivados del servicio y, en su caso, reembolsar a los voluntarios, los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, en las condiciones acordadas en el acuerdo de incorporación y adaptadas al ámbito de actuación de voluntariado que desarrollen, así como dotarlas de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de sus cometidos.
- ✓ Establecer sistemas internos de información y orientación adecuados sobre los fines, la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios y la delimitación de dichas tareas con las funciones propias de los profesionales o de otras entidades o asociaciones.
- ✓ Proporcionar a los voluntarios, de manera regular y de acuerdo con sus condiciones personales, la formación necesaria, tanto básica como específica, para el correcto desarrollo de sus actividades.
- ✓ Facilitar la participación de los voluntarios en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas en que intervengan y, en la medida que lo permita la normativa de aplicación, en los procesos de gestión y toma de decisiones.
- ✓ Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- ✓ Facilitar a los/las voluntarios/as una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- ✓ Facilitar a los/las voluntarios/as un chaleco reflectante y serigrafiado con el nombre del Ayuntamiento más "protección animal", "voluntario ambiental" o similar.
- ✓ Informar a la ciudadanía de la existencia del voluntariado y sus funciones, adoptando cuantas medidas sean necesarias para asegurar el respeto hacia el voluntariado y sus funciones.
- ✓ Expedir a los voluntarios un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.
- ✓ Llevar un registro de acuerdos de incorporación y de altas y bajas de los voluntarios.
- ✓ Cumplir la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación respecto a al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios o de las personas destinatarias de las actividades de voluntariado.
- ✓ Observar las restantes obligaciones que se deriven de lo establecido en el ordenamiento jurídico de aplicación.

LISTADO 1.3. que forma parte integrante del acuerdo de voluntariado.

TAREAS ESPECÍFICAS DEL VOLUNTARIADO DENTRO DEL PROGRAMA DE GESTIÓN MUNICIPAL DE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

COLONIAS FELINAS

GESTORES/AS DE COLONIAS FELINAS:

- ✓ Actualización de los censos de forma periódica y monitorización general de la colonia.
- ✓ Actualización de las fichas de individuos y seguimiento del estado de cada gato/a comunitario/a y, en especial, tras la esterilización u otra actuación veterinaria que el animal haya recibido.
- ✓ Informar de cualquier incidencia que ocurra en relación a la colonia/s asignada o de los gatos comunitarios que la forman.
- ✓ Informar con tiempo sobre la ausencia para cuidar de la/s colonia/s asignada/s y así poder organizar la sustitución.
- ✓ No negarse a la esterilización de la colonia.
- ✓ Participar y/o facilitar las tareas de captura y retorno, respetando rutinas y no alimentar a la colonia cuando se programen capturas.
- ✓ Avisar de las necesidades veterinarias que pueda tener un animal de la colonia y participar en el traslado a la clínica veterinaria acordada.
- ✓ No actuar, sin el previo consentimiento de la entidad local, sobre un gato/a comunitario/a, salvo urgencia veterinaria de gatos heridos o gravemente enfermos.
- ✓ Mantener limpio el punto de alimentación mediante la higienización periódica o el recambio de comederos y bebederos.
- ✓ Ayudar a situar los puntos de alimentación en zonas poco visibles por seguridad de los gatos comunitarios y para favorecer la aceptación ciudadana de dichos puntos de alimentación
- ✓ No dejar alimentos en el suelo y no alimentar con comida humana.
- ✓ Seguir las pautas de alimentación y otras buenas prácticas mencionadas en el protocolo CER del Programa de Gestión, que puedan ir adaptándose o actualizándose, y comunicar y proponer mejoras.
- ✓ Participar en las acciones de formación y actualización de conocimientos que se le proponga, relacionados con el voluntariado que va a realizar.
- ✓ Participar en las actividades de sensibilización que se realicen en el municipio.
- ✓ Respetar al conjunto de los integrantes de la red de voluntariado y tener una predisposición a la ayuda, la solidaridad, la participación y la conciliación.
- ✓ No gestionar de forma particular la adopción o la acogida de un gato comunitario, sin el previo conocimiento del Ayuntamiento como titular que es del animal.
- ✓ Respetar la colonia asignada y no interferir en otras colonias, salvo que se esté ayudando en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

alguna cuestión concreta.

- ✓ Mantener una actitud amable y de respeto entre todos los intervinientes del Programa, incluidos los vecinos próximos a la colonia.
- ✓ Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento como mínimo con 15 días de antelación, salvo causa sobrevenida o fuerza mayor.

COLABORADORES/AS:

- ✓ Participar en apoyo a cualquiera de las tareas de los gestores/as de colonias felinas.
- ✓ Participar en apoyo a cualquiera de las tareas propuestas por el Ayuntamiento, relacionadas con el Programa de Gestión aprobado, siempre que se cuente con la formación necesaria para ello.
- ✓ Apoyar las tareas de captura, traslado a clínicas veterinarias y retornos.
- ✓ Ayudar en el mantenimiento de las colonias, puntos de alimentación u otro mobiliario, destinados al bienestar y protección de los gatos comunitarios.

AYUNTAMIENTO:

- ✓ Aprobar un Programa de gestión de colonias felinas con el acuerdo de todas las partes implicadas, así como un protocolo CER en consonancia con la legislación vigente y otros protocolos necesarios para la realización de este Programa (abandono de gatos, rescates y urgencias, conflictos vecinales, programa de adopción de gatos sociables, intervención de la policía local, etc)
- ✓ Encargarse de la coordinación del programa, de la custodia de la documentación y nombrar un coordinador del programa. En función del tamaño del municipio o número de colonias, se podrá crear un grupo de coordinación.
- ✓ Establecer sistemas de participación y comunicación eficaces con los gestores/as y otros colaboradores del Programa.
- ✓ Actualizar el mapa y los censos de las colonias con la colaboración de los gestores y gestoras, principalmente.
- ✓ Establecer un cronograma anual siguiendo unos criterios de actuación y aprobar presupuesto adecuado para el cumplimiento de los objetivos anuales.
- ✓ Dotar al Programa de recursos materiales y humanos para su correcta realización, así como de los recursos suficientes a los gestores/as y colaboradores para que puedan realizar la labor de voluntariado.
- ✓ Asegurar a todos/as los participantes voluntarios del Programa.
- ✓ Facilitar y defender la labor del voluntariado, asegurando su correcta realización e interviniendo de forma coherente con este Programa cuando surjan conflictos vecinales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO

Decreto número: 2025/48

- ✓ Desarrollar campañas de sensibilización e información a la ciudadanía para asegurar la mejora en la convivencia vecinal.
- ✓ Encargarse de los gastos de alimentación y gastos veterinarios derivados del programa municipal de gestión.
- ✓ Proveer de mobiliario para la mejora del espacio donde se ubican los puntos de alimentación o los lugares de refugio para los gatos comunitarios.
- ✓ Elaborar informes de objetivos alcanzados y resultados obtenidos y elevar anualmente un informe estadístico respecto a la implantación y evolución del Programa a la Comunidad Autónoma.
- ✓ Habilitar un espacio municipal para la convalecencia temporal de los gatos comunitarios esterilizados hasta que puedan ser retornados.
- ✓ Solicitar la colaboración de los ciudadanos propietarios de solares cuando una colonia se encuentre en ese espacio, con el fin de facilitar las labores de captura y esterilización.
- ✓ Promover las buenas relaciones dentro del voluntariado.
- ✓ Dotar al voluntariado de una identificación como participante en el Programa de Gestión. . - . - Suministrar y controlar el material para captura y convalecencia, así como los desinfectantes y otro material de limpieza cuando sea necesario.
- ✓ Recibir cualquier queja que sea emitida por escrito, con el compromiso de resolverla con la participación del voluntariado, no admitiéndose en ningún caso las quejas verbales o sin pruebas gráficas.
- ✓ Organizar eventos y otros actos conducentes a recibir donaciones de alimentación para el cuidado y bienestar de los gatos comunitarios
- ✓ Desarrollar actividades para ampliar el grupo de voluntarios de forma que existan, al menos, dos gestores/as por colonia y un colaborador/a.
- ✓ Velar por el cumplimiento de este Programa y asegurar la protección de las colonias felinas y de las personas que participan en el voluntariado.

El Ayuntamiento elaborará una Ordenanza Municipal sobre Protección de Colonia Felinas, en base a la Ley 7/2023, del 28 de marzo, en la cual se establecerán la normativa y el régimen sancionador pertinentes

6.- EJECUCIÓN Y DURACIÓN

Este Programa Municipal para la Gestión de Colonias Felinas tendrá una duración indefinida, si bien se podrán realizar revisiones que procedan dado que este es un documento vivo, que podría requerir modificaciones en función de las situaciones que plantee la propia experiencia diaria; para matizar o ampliar cualquier punto; para ser adaptado al protocolo marco que pudiera publicar la Administración autonómica, si en algún aspecto no hubiere coincidencia; o para su actualización y mejora con la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



DECRETO
Decreto número: 2025/48

colaboración de todas las partes implicadas.

Anchuras, 26 de mayo de 2025

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.